

Serán suscritores forzosos á la Gaceta todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias.

(Real orden de 26 de Setiembre de 1862.)



GACETA DE MANILA

GOBIERNO GENERAL DE FILIPINAS

Secretaría.

Sección 3.ª

Hallándose vacante la plaza de Alcaide de 3.ª clase de la cárcel pública de Samar, dotada con sueldo anual de pfs. 72'00 el Excmo. Sr. Gobernador general ha tenido á bien disponer que los individuos que deseen solicitarla, presenten sus instancias acompañadas de todo género de servicios que hayan prestado, en la Secretaría de este Gobierno General, concediéndose para ello un plazo de diez días que se empezará á contar á partir de esta fecha.

Manila, 23 de Abril de 1896.—José J. Bolívar.

Parte militar

GOBIERNO MILITAR

Servicio de la Plaza para el día 24 de Abril de 1896.

Parada: Artillería y Provisional núm. 1.—Jefe de día, Sr. Coronel de la 1.ª Brigada D. Emilio Galateo Blunenque.—Imaginaria Sr. Teniente Coronel Provisional núm. 1 D. Eustaquio Ripoll Martínez.—Hospital y provisiones Provisional núm. 1, 2.º Capitán.—Vigilancia de á pie Artillería 8.º Teniente.—Paseo de enfermos: Artillería. De orden de S. E.—El Teniente Coronel Sargento Mayor, Demétrio Camiñas.

Anuncios oficiales.

ALCALDIA DE LA CIUDAD DE MANILA.

Secretaría.

Hallándose depositadas en la Tenencia de Alcaldía del Distrito de Tondo tres cabras recojidas en la vía pública, se hace presente por medio de este anuncio para que se personen en esta oficina los que se crean con derecho á los citados animales, en la inteligencia que de no verificarlo nadie se procederá á su venta en pública subasta el día 29 del actual á las diez de la mañana en estas Casas Consistoriales.

Lo que de orden del Ilmo. Sr. Alcalde de esta Ciudad se hace público para general conocimiento Manila, 21 de Abril de 1896.—P. O., José A. Lopez.

ADMINISTRACION DE LA ADUANA DE MANILA.

El que se considere dueño de una caja Rotulada N.º 10 del Corral venida por el vapor Pio IX en su viaje de la Península se servirá presentarse en esta Aduana en el término de 15 días, en horas hábiles de oficina á hacer valer su derecho en la inteligencia que transcurrido este plazo se procederá en la forma prevenida en las vigentes Ordenanzas á lo que haya lugar.

Manila, 21 de Abril de 1896.—Perez del Pu'gar.

El que se considere dueño de una maleta y baul venida entre los equipages de los pa-

sajeros por el vapor Pio IX en su viaje de la Península, se servirá presentarse en esta Aduana en el término de 15 días, en horas hábiles de oficina á hacer valer su derecho en la inteligencia que transcurrido este plazo se procederá en la forma prevenida para las mercancías indocumentadas.

Manila, 21 de Abril de 1896.—Perez del Pu'gar.

COMISARIA INTERVENCION DEL HOSPITAL DE MARINA DE CAÑACAO.

Con superior aprobación del Excmo. Sr. Comandante General de este Apostadero, se anuncia al público que el 12 del mes de Mayo próximo, á las diez en punto de su mañana, se sacará á 2.º concurso, el urgente suministro, de las ropas y demás efectos que son necesarios en este Hospital, en reemplazo de los inutilizados durante el 1.º trimestre de 1895-96, con estricta sujeción al anuncio, pliego de condiciones y relación valdradas, insertos en la Gaceta de Manila, núm. 96 de fecha 7 del actual.

Cañacao 22 de Abri de 1896.—Angel Almeda.

El Comisario de Guerra Interventor del Crédito extraordinario de la Campaña.

Hace saber: que debiendo contratarse jornaleros con destino á las obras del Ferro-carril de Iligan á Lanao, se admitirán las proposiciones que se presenten en las oficinas de esta Comisaría «Gurao núm. 2» todos los días de 7 á 12 de la mañana á las personas que se ofrezcan á celebrar convenio por término de tres meses, que podrá renovarse en representación de determinado número de braceros ya sean naturales ó chinos, siempre que no sea menor de 25, y en la inteligencia de que el jornal diario será de 0 60 pesos, el viaje de ida y vuelta de cuenta del Estado y tendrán derecho á asistencia facultativa en los Hospitales en caso de enfermedad.

Manila, 22 de Abril de 1896.—Manuel Diedma. 3

SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA M. N. I. Y S. L. CIUDAD DE MANILA.

Con arreglo á lo prevenido en el art. 70 del Reglamento orgánico del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad y con aprobación del mismo, se inserta á continuación para general conocimiento, el Extracto de los acuerdos tomados por el Municipio en las sesiones ordinarias y extraordinarias que ha celebrado durante el mes de Enero último.

Manila, 11 de Marzo de 1896.—Bernardino Marzano.

Extracto de los acuerdos tomados por el Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, en las sesiones ordinarias y extraordinarias celebradas durante el mes de Enero próximo pasado.

DIA 3

Sesión ordinaria.

Se aprobó el acta de la sesión anterior, del día 27 de Diciembre último.

Se acordó hacer constar las excusas de asistencia al Cabildo del día de hoy, de los Sres. Concejales D. Antonio Hidalgo y D. Evaristo Batlle.

Se acordó remitir á informe del Sr. Teniente Alcalde del distrito de San Nicolás el expediente promovido á instancia de D. Lorerzo del Rosario, en

Se declara texto oficial, y autentico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la Gaceta de Manila, por tanto serán obligatorias en su cumplimiento.

(Superior Decreto de 20 de Febrero de 1862.)

solicitud de que se le venda un solar del común sito en la calle de Barcelona de dicho distrito.

Se acordó ordenar á D. Eduardo Fernandez, proceda al derribo de la parte de la finca de su pertenencia que ha levantado en terreno del común en la calle de S. Fernando esquina á la de Madrid del distrito de S. Nicolás, y que se habrá información para averiguar, porque las oficinas de Edificaciones y ornato, no han dado cuenta al Señor Alcalde de la ocupación de terreno verificada por el Sr. Fernandez.

Se acordó acceder á lo solicitado por los Médicos municipales D. Agustin Alfonso Maderas, D. Vicente Cavanna y D. Enrique Lopez de Séneca, pidiendo ocupar los cargos de Médicos del distrito Norte de Sta. Cruz el 1.º del distrito Súr de Tondo el 2.º y del distrito de la Ermita el 3.º elevándose este acuerdo á la aprobación Superior.

Se acordó remitir á una Comisión especial del seno del Municipio, las instancias presentadas para la provision en concurso de la plaza de Conserje del mercado de Arranque, para que previo exámen de las mismas, presente relación numérica por órden de méritos y servicios de los solicitantes.

Se acordó que los actuales Contratistas de la recaudación del arbitrio de un céntimo de peso sobre libra de carne, continúen en dicha recaudación, con arreglo á lo preceptuado en la cláusula 31 del pliego de condiciones hasta tanto se subasten de nuevo dichos servicios.

Quedó enterado el Ayuntamiento de un oficio del Excmo. é Ilmo. Sr. Arzobispo, dando las gracias al Municipio por el obsequio que le envió con motivo de la bendición del puente de Maura.

Se acordó conceder autorización, á Luis Copengco para instalar un motor á vapor en un camarín de su propiedad, sito en la calle de Elizondo del distrito de Quiapo.

DIA 10

Sesión ordinaria.

Se acordó suspenderla por falta de número de Sres. Concejales.

DIA 13

Sesión ordinaria.

Se aprobaron las actas de los Cabildos ordinarios del día 3 y del día 10 del corriente mes.

Se acordó conceder permiso al chino Sy-Lionsuy, para instalar una caldera ó generador de vapor de las clasificadas de 1.ª categoría, para desca-carillar palay, en un camarín situado en el barrio de Santa Mónica del distrito de Tondo.

Se acordó evacuar el informe pedido por la Autoridad Superior exponiendo las causas en que fundó el Municipio la conveniencia de modificar el art. 68 de su Reglamento orgánico.

Se acordó devolver la fianza prestada por don Juan Esplana, para garantizar la ejecución de las obras de construcción de dos casetas y otras en la casa matadero.

Se acordó aprobar la resolución del Sr. Alcalde admitiendo la renuncia presentada por D. Francisco Lopez y Lube'za, Oficial Auxiliar de la Contaduría y nombrar en propiedad para servir dicho cargo, á D. José Amador Lopez que le viene desempeñando en interinidad.

Se acordó trasladar á la Comisión de Presupuestos y á las oficinas de Contabilidad á los efectos que precedan, la Real orden núm. 766 de 25 de

Octubre, último, aprobando lo dispuesto por la Dirección general de Administración Civil respecto á que deje de consignarse en el presupuesto de este Ayuntamiento, el ingreso consignado provisionalmente en el mismo, respecto á redención de prestación personal de chinos y al recargo del 50 p^o sobre las cédulas personales de todas clases.

Se acordó así mismo trasladar á la referida Comisión de Presupuestos la Real orden núm. 767 de 25 de Octubre último, que aprueba la resolución por la cual se desestimó la petición de este Ayuntamiento, respecto al percibo íntegro del recargo de 50 p^o sobre las células de Capitanía de chinos, debiendo corresponderle sobre la mitad del referido recargo por lo que respecta á los Chinos residentes en el rádio municipal.

Se acordó remitir á estudio é informe de la Comisión permanente de obras el proyecto redactado por el Arquitecto Municipal para la construcción de un edificio para Tenencia Alcaldía Parque de Bomberos y Tribunales del distrito de Tondo.

Se acordó quedar sobre la mesa á estudio de los Sres. Concejales, los Extractos de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento, en las sesiones ordinarias y extraordinarias, celebradas durante el mes de Diciembre último.

Se acordó quedar sobre la mesa á estudio y examen de los Sres. Concejales, la cuenta de un céntimo de peso sobre libra de carne, correspondiente al mes de Diciembre próximo pasado.

Quedó enterado el Ayuntamiento, de las cartas dirigidas al Sr. Alcalde por el Excmo. Sr. Ministro de Ultramar D. Tomás Castellano, Sr. Alcalde de Madrid Conde de P.ñalver, y del Diputado á Cortes Excmo. Sr. D. Antonio Maura, dando las gracias por la remisión del Boletín de Estadística de esta Ciudad.

Se acordó dar las gracias al Oficial encargado de la Sección de Estadística por el celo y actividad con que viene desempeñando su cometido.

Quedó enterado el Municipio de dos oficios del Excmo. Sr. Gobernador general, participando haber admitido la renuncia del cargo de Concejales del Ayuntamiento á los Sres. D. Rafael Perez y Samanillo y D. Rafael C. de Inchausti.

Se acordó trasladar á los Sres. D. Venancio Balbás y D. Julian Mendezona, el decreto del Excmo. Sr. Gobernador general, nombrándoles Concejales del Ayuntamiento.

Se acordó remitir á informe de la Comisión permanente de Obras, el ante-proyecto de ensanche y defensa del paseo de María Cristina.

Se acordó autorizar al Ingeniero y Arquitecto Municipal, para ejecutar obras de conservación en sus respectivos cometidos sin formular el oportuno presupuesto, autorizándose al Sr. Alcalde para fijar la cantidad á que deba ascender el importe de cada una de ellas, justificando su costo en la cuenta que deben rendir mensualmente con cargo al cap. 6.º art. 4.º del presupuesto vigente, dando conocimiento á la Alcaldía en relaciones mensuales de todas las obras realizadas é importe del gasto de cada una, antes del día 15 de cada mes.

Se acordó destinar á Vivero Municipal el solar situado en el distrito de Malate, detrás del mercado en construcción en la calle de la Herran, y que por las oficinas de Edificaciones y Ornato se formule el oportuno proyecto y presupuesto.

Se acordó aprobar el presupuesto de la obra de colocación de tuberías para la distribución de aguas, en la calle de Reina Regente.

Se acordó remitir á informe de la Comisión permanente de Obras, el proyecto y presupuesto de las de ampliación en el acueducto de Carriedo.

Se acordó aprobar los pliegos de condiciones redactados para contratar en subasta, el suministro de 1600 toneladas de carbón, para el servicio de las máquinas elevatorias del surtimiento de aguas, señalándose como tipo por cada tonelada del de Australia el de 12 pesos 50 céntimos.

DIA 17

Sesión extraordinaria.

Se reunió la Junta de Almonedas para contratar en subasta el servicio del alumbrado público por petróleo, en las calles y plazas del rádio municipal en que no se ha hecho extensivo el alumbrado eléctrico, y no habiéndose presentado proposición alguna, se acordó anunciar la celebración de tercera subasta.

DIA 17

Sesión ordinaria.

Se aprobaron las actas de los Cabildos del día 13 del corriente mes y de la Junta de Almonedas celebrada en la mañana del día de hoy.

Se acordó hacer constar las excusas de asistencia á la sesión del día de hoy, los Sres. Concejales Abad, Vera, Hidalgo y Batlle.

Juraron y tomaron posesión de los cargos de Concejales para que han sido nombrados los Señores D. Venancio Balbás y D. Julian Mendezona.

Se acordó nombrar en propiedad, para servir la plaza de Conserje del mercado de Arranque, á D. Manuel Martinez y Alava.

Se acordó aprobar la cuenta de un céntimo de peso sobre libra de carne, correspondiente al mes de Diciembre último.

Se acordó aprobar y publicar en la *Gaceta oficial*, los Extractos de los acuerdos tomados por el Excmo. Ayuntamiento en las sesiones ordinarias y extraordinarias celebradas, durante el mes de Diciembre último.

Se acordó adquirir en la forma dispuesta por la Dirección general de Administración civil, el material y menaje de las Escuelas de ambos sexos del rádio municipal.

Se acordó convocar á los dueños de Kioskos, que existan en esta Ciudad y sus distritos, para intentar un concierto entre dichos dueños, que permita repartir entre ellos el importe total del nuevo arbitrio acordado por el Municipio.

Se acordó ceder en venta los pequeños espacios del común que se solicitan, oyendo previamente al personal facultativo y resolviendo el Municipio en cada caso lo que juzgue más conveniente á sus intereses.

Se acordó ceder á D. Eduardo Fernandez el pequeño espacio de terreno del común que solicita, como rectificación de la línea de la casa que construye en la calle de San Fernando, previo pago de la suma que ascienda su avalúo, quedando sin efecto lo resuelto sobre el particular en la sesión del día 3.

Se acordó no haber lugar á la información acordada en averiguación porque, las oficinas de Edificaciones y ornato no dieron parte de la ocupación de un pequeño espacio de terreno en la calle de San Fernando del distrito de San Nicolás.

Se acordó aprobar el proyecto de contrato redactado por el Ingeniero Municipal, de acuerdo con el Director de la Compañía general de Tabacos, para el alquiler de una escavadora Prietsmann con destino á las obras del dragado del estero de San Sebastian.

Se acordó, 1.º quedar enterado del parecer del Letrado Consultor en el expediente sobre derribo de los Kioskos establecidos en la plaza del P. Moraga.

2.º Aceptar la renuncia de derechos y acciones presentada por los dueños de las fincas situadas en la repetida plaza del P. Moraga, ordenando el derribo de los Kioskos dentro del plazo prudencial que necesite el Ayuntamiento.

3.º Adquirir de D. Antonio Egea, los Kioskos de su propiedad situados en la plaza del P. Moraga, satisfaciendo su valor con arreglo á la tasación practicada por el Arquitecto, procediéndose á la cancelación en debida forma de la escritura de arriendo y devolución de la fianza prestada como garantía.

4.º Que el importe de los Kioskos de la propiedad de D. Antonio Egea, se satisfagan con cargo al cap. 6.º art. 3.º del presupuesto vigente, en calidad de reintegro, que tendrá efecto cuando el Municipio utilice el material de los referidos Kioskos en alguna de sus obras en proyecto y sometiéndose estos acuerdos á la sanción de la autoridad Superior.

Se acordó consignar en actas el sentimiento del Municipio por el fallecimiento de D. Enrique Villamor, que recientemente habia ejercido el cargo de Concejal, y comunicar este acuerdo á la viuda y familia del finado.

Se acordó aprobar el nombramiento de D. Enrique Godino para ejercer el cargo de Secretario de la Tenencia Alcaldía del distrito de Quiapo, en virtud de la renuncia presentada por D. José Diaz Aguilar.

Se acordó remitir á examen de la Contaduría, la cuenta de Cargo y Data de los fondos de Carriedo correspondiente al mes de Noviembre último.

DIA 24

Sesión ordinaria.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó hacer constar la excusa de asistencia al Cabildo del día de hoy, del Sr. Vera y G. Quedó enterado el Ayuntamiento de un despacho del Excmo. Sr. Gobernador general nombrando Concejal al Sr. D. Miguel Irisarry.

Fue recibido, juró y tomó posesión de su cargo de Concejal el Sr. D. Miguel Irisarry.

Se acordó aprobar el acta remitida por el Municipio de precios contradictorios señalados á las obras de obras que no figuran en el proyecto de mejora del estero de San Sebastian.

Se acordó aprobar y remitir á la sanción superior el proyecto de la obra de construcción de un edificio para Tenencia Alcaldía, Parque de Bomberos y Tribunales en el distrito de Tondo.

Se acordó admitir la renuncia del cargo de Concejal del Excmo. Ayuntamiento al Sr. Concejal D. Tuason.

Se acordó proceder á la elección de un Regidor que ha de ejercer el cargo de Síndico restando elegido el Sr. D. Venancio Balbás.

Se acordó quedar sobre la mesa á estudio de los Sres. Concejales la cuenta de los fondos de Carriedo correspondiente al mes de Noviembre último.

Se acordó aprobar el proyecto de varias obras de ampliación, en el acueducto de Carriedo y elevar á la sanción superior.

DIA 31

Sesión ordinaria.

Se aprobó el acta de la sesión anterior del día 24.

Se acordó hacer constar las excusas de asistencia al Cabildo del día de hoy, de los Sres. Concejales Batlle, Reyes é Irisarry.

Se acordó aplazar por ahora el hacer uso de la autorización concedida en cablegrama del Excmo. Sr. Ministro de Ultramar de 26 del corriente mes aprobando recargo sobre contribución industrial de Comercio y trasladar dicha autorización á la Comisión permanente de Presupuestos para que incluya dicho recargo en los proyectos que redactará sinó cuando apremiantes necesidades del Ayuntamiento así lo exijan.

Se acordó remitir á examen del Sr. Síndico las cuentas del Tesoro municipal, correspondientes al mes de Noviembre último.

Se acordó hacer comparecer al vecino colindante del callejon que desea adquirir D. Francisco Reyes situado en la plaza de Sta. Ana del distrito de Quiapo para que exponga las razones que estime procedentes en pró ó en contra de dicha venta, y caso de conformidad se acceda á lo pedido por el citado Sr. Reyes, previa autorización Superior.

Se acordó nombrar en propiedad para desempeñar el cargo de Profesor veterinario de la Casa Matadero, á D. Ricardo Garcia Martinez, y para servir en interinidad la plaza de Veterinario Auxiliar durante la licencia concedida á D. Ginés Garcia á D. Julian de la Rúa.

Se acordó remitir el ante-proyecto de la obra de ensanche y defensa del paseo de María Cristina, Ingeniero Municipal, para que formule el definitivo y relacionándose dichas obras con las de defensa de la plaza, por lo que pudieran afectar en la parte saliente de la Bateria del Pastel, se dirija atenta comunicación al Excmo. Sr. Capitan General rogándole se sirva designar un Sr. Ingeniero militar de acuerdo con el del Municipio estudie y relate el proyecto en el que estableciendo alguna justa compensación pueda llegarse al objeto deseado, de no ser desaparecer la parte saliente de la repetida Bateria del Pastel.

Se acordó aprobar el presupuesto adicional de la unidad de obras ejecutadas en las de construcción de aceras y paseos en la plaza de Malate.

Se acordó remitir al Sr. Regidor Inspector de la casa matadero, D. Venancio Balbás, el informe presentado por su antecesor en dicho cargo Sr. D. Juan M. Abad, relativo á los resultados obtenidos en virtud de lo dispuesto por la Superioridad en 21 de Junio último referente á la mortandad de reses hembras, remitiendo así mismo los datos estadísticos que al mismo se acompañan á la sección de Estadística para su publicación en el Boletín de esta Ciudad.

También se acordó consignar en actas un voto expresivo de gracias al Sr. D. Juan M. Abad, por el celo que ha demostrado en el desempeño

del cargo de Inspector de la casa matadero, así como por el brillante trabajo que ha presentado. Se acordó remitir á examen del Sr. Regidor Síndico la cuenta de la Obra pía de Carrieno, correspondiente al mes de Noviembre último. Se acordó remitir la célula de entrada á la Junta general de accionistas del Banco Español Filipino, al Sr. Regidor Síndico para que represente á la Corporación en la citada Junta, y en caso de no poder evacuar la misión que se le confiere, se autorizó al Sr. Alcalde para ejercer la representación del Municipio. Se acordó autorizar al Sr. Ingeniero para adquirir por administración el carbón necesario para el servicio de las máquinas elevatorias del surtimiento de aguas hasta tanto se contrate en subasta el referido suministro. Manila, 11 de Marzo de 1896.—Bernardino Mariano.

INSPECCION GENERAL DE MONTES.

(Continuación).

Instancias obrantes en la Junta provincial de Leyte, según relación remitida por el Presidente de dicha Junta en 16 de Octubre último.

Pueblo de Palo.

Nombres de los interesados.	Nombres de los interesados
D. Santiago Batisla.	D. Teodoro Calces.
Telesforo Abogado.	Valerio Agner.
Tomás Ruca.	Vicente Ciries.
Telesforo Abogado.	Valeriano Zapanta.
Telesforo Magante.	Vicente Moraleda.
Torbio Minayde.	Valeria Dianda.

Pueblo de Palompón.

D. Apolonio Pastor.	D. Lucas Juanero.
Andrés Costelo.	Laureano Cabo.
Antonio Pajoran.	Lorenzo Madjoy.
Andrés Beltran.	Mariano Dajaron.
Ciriaco Caminero.	Mateo Paloma.
Crispulo Suralta.	Marcelino Diegon.
Damaso Casar.	Macario Araña.
Domingo Mancho.	Numeriano Darman.
Fabian Sancayana.	Pascual Pastor.
Gualberto Laribo.	Pio Ruiz.
Julian Demetrio.	Pedro Jorva Pablo.
Juan Rozal.	Salvador Delgado.
Julia Pajuayan.	Tiburcio Arévalo.
José Atila.	Valentina Suralta.
Luis Ibarra.	Valentina Suralta.
Liberato Molo.	Venancio Duria.

Pueblo de Pastrana.

D. Andrés Pasiqui.	D. Wenceslao Neelo.
Silvino Estanislao.	

Pueblo de Quiot.

D. Apolonio Galesino.	D. Matias Marnates.
Balbino Bolin.	Mariano de los Angeles.
Balbino Suralta.	Nuñez Bernilla.
Basilio Tocosino.	Holofernes Baclo.
Cayson Colon.	Nuñez Bermillo.
Evangelio German.	Simbriano Bonto.
Fyan Bernilla.	Saturnino Surigao.
Eulogio Daag.	

(Se continuará.)

OBRAS PUBLICAS.—SERVICIO DE FAROS

Debiendo procederse á la construcción de un edificio para el Semáforo de Punta Santiago, en virtud de lo dispuesto por el Excmo. Sr. Gobernador general en acuerdo de diez del presente, se hace público, á fin de que los que deseen ejecutar la obra por ajuste total y por el importe de su presupuesto de ejecución material aprobado por la misma Superior autoridad en acuerdo de 24 de Noviembre de 1895 y que asciende á 20093 pesos y 70 céntimos, presenten sus proposiciones en la Jefatura del Servicio de Faros, sita en la calle de Palacio número 20 el día 29 del presente mes de Abril á las diez de su mañana, hallándose de manifiesto en la expresada oficina para conocimiento del público todos los documentos que deben regir para el ajuste.

Las proposiciones se arreglarán exactamente al modelo adjunto y se entregarán en pliegos cerrados al Jefe del Servicio, admitiéndose solamente du-

rante la primera media hora del acto. En el caso de proceder á una licitación verbal por empate, la mínima puja admisible será de 20 pesos.

Manila, 16 de Abril de 1896.—El Ingeniero Jefe del servicio, Gaillermo Brockmann.

Pliego de condiciones administrativas y económicas para hacer por ajuste las obras de construcción de un edificio para el Semáforo de Punta Santiago, que se ejecutan por el sistema de administración.

Artículo 1.º En la ejecución por ajuste de las obras de construcción de un edificio para el Semáforo de Punta Santiago, regirán además del pliego de condiciones generales aprobado por Real Decreto de 11 de Junio de 1886, hecho extensivo á estas Islas por Real orden de 27 de Abril de 1888 y del de las facultativas aprobado por el Excmo. Sr. Gobernador General en acuerdo de 5 de Marzo del año próximo pasado, las prescripciones administrativas y económicas de este pliego.

Art. 2.º El Destajista tendrá 15 días de término contados desde aquel en que se le notifique la adjudicación del ajuste para formalizar el convenio particular, deberá empezar las obras en el plazo de un mes á contar de la fecha de la expresada notificación, en cuyo tiempo habrán de ser replanteadas, ó quince días después del replanteo, si por alguna circunstancia éste se retrasara; y las deberá ejecutar en el término de dos años.

Art. 3.º La fianza se compondrá del 10 pS, que se le descontará de cada uno de los pagos que sucesivamente hayan de hacerse al Destajista conforme al artículo siguiente.

Art. 4.º El Destajista tendrá derecho á que mensualmente se le pague el importe de la obra que vaya ejecutando, con arreglo á certificación del Ingeniero.

Art. 5.º Si el Destajista contraviniese á alguna de las prescripciones de los arts 10, 12, 13, 15, 16, 18 y 22 del pliego de condiciones generales ó si procediese con notoria mala fé en la ejecución de las obras, se le podrá imponer por el Ingeniero encargado multas que no bajarán de 20 pesos ni excederán de ciento, cuyo importe se descontará del de la primera certificación que después hubiese de expedirsele. Podrá alzarse de estas multas ante el Ingeniero Jefe y en último caso ante la Inspección general de Obras públicas entendiéndose que de antemano renuncia á toda reclamación contra esta clase de provincias, al derecho común y á todo fuero especial.

Art. 6.º El Destajista se compromete á recibir 100 metros cúbicos de piedra machacada y 50 metros cúbicos de arena puestos al pié de obra contratados por el Ingeniero encargado en la localidad y abonarlos respectivamente á pfs. 1'12 4/ y pfs. 0'50 el métró cúbico si se hallaran acopiados al verificar el replanteo y reunieran las condiciones prescritas.

Asimismo se le entregarán 50 barricas de cemento ya acopiados en Manila descontándosele á razón de pfs. 5'00 por barrica en la primera certificación.

Art. 7.º El Destajista podrá utilizar el vapor flotado del Servicio de Faros para transportar operarios y carga, siempre que el vapor haya de hacer escala en Punta Santiago para las atenciones del Servicio y haya espacio disponible. Deberá tener preparados los medios necesarios para verificar con rapidez la descarga y no podrá reclamar si por falta de medios de descarga ó por mal estado del mar no pudiese verificarse la descarga y tuviese que volver la carga y operarios á Manila. En todo caso se atenderá á lo que disponga el Ingeniero Jefe del Servicio para el buen orden en el embarque y carga en Manila y desembarque y descarga en la localidad.

Manila, 16 de Abril de 1896.—El Ingeniero Jefe del Servicio, Gaillermo Brockmann.

MODELO DE PROPOSICION.

Don vecino de con cédula personal de clase núm. expedida por la Administración de Hacienda pública de en de de este año; enterado del anuncio publicado por la Jefatura del Servicio de Faros en la Gaceta del día así como de las instrucciones de subastas, contratos por conciertos y pliegos de condiciones generales, facultativas y administrativas y económicas que han de regir en el ajuste para ejecución de las obras de construcción de un Edificio para el Semáforo de Punta Santiago se comprometo á tomar por su cuenta

dichas obras con estricta sujeción á lo prevenido en los documentos acabados de citar, por la cantidad de (en letra el importe).

Fecha y firma.

INTENDENCIA GENERAL DE HACIENDA.

Sección de Impuestos Indirectos.

Negociado 3.º—Edificios

El Excmo. é Ilmo. Sr. Intendente general de Hacienda por decreto de 31 de Marzo próximo pasado, ha dispuesto que el día 15 de Mayo del corriente año á las diez de la mañana, se celebre ante esta Intendencia general concierto público para la venta del solar que el Estado posee en la calle Real de San José de Navotas de esta provincia, con el tipo de pfs. 84'71 en progresión ascendente y con entera sujeción al pliego de condiciones que se inserta á continuación.

Lo que se hace público para conocimiento de los que deseen tomar parte en dicho concierto.

Manila, 8 de Abril de 1896.—El Subintendente. —P. S., J. Maury.

Pliego de condiciones que redactó la Sección de Impuestos indirectos de la Intendencia general de Hacienda, para vender en concierto público un solar del Estado situado en el pueblo de San José de Navotas de esta provincia de Manila.

1.ª La Hacienda venden en concierto público un solar que el Estado posee en el pueblo de San José de Navotas de esta provincia de Manila, donde estuvo edificado el Tribunal del citado pueblo.

Dicho solar se halla situado en la calle Real y linda por la derecha de su entrada con un callejón que dirige al fondadero, por la izquierda con el solar y casa de materiales ligeros de Alejandro Santa María antes de la propiedad del Presbítero D. Roman Sta. María y por el fondo con el solar y casa de materiales ligeros de Nicolasa Figueroa anteriormente de la propiedad de María Figueroa. Tiene la forma rectangular y mide de frente 9 metros con 85 centímetros de ancho y de fondo 21 metros con 50 centímetros de largo arrojando una superficie total de 211 metros con 77 centímetros cuadrados.

2.ª El tipo señalado para optar á la compra del referido solar es el de pfs. 84'71 en progresión ascendente.

3.ª El acto del concierto tendrá lugar ante esta Intendencia general el día y hora que señale dicho Centro Directivo.

4.ª Constituida la Junta principiará el acto del concierto á la hora señalada dándose á los licitadores el plazo de diez minutos para presentar las proposiciones.

5.ª Para entrar en licitación se requiere como circunstancia precisa tener capacidad legal suficiente para contratar y obligarse.

6.ª No se admitirá pliego alguno sin que el Secretario de la Junta anote en el mismo la presentación de la célula que acredite la personalidad de los licitadores si son españoles ó extranjeros y la de capitación personal si fuesen chinos, con sujeción á lo que determina las disposiciones vigentes en esta materia.

7.ª Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados extendidas en papel del sello 10.º con arreglo al modelo que se halla al final y se expresarán en ellas con la mayor claridad en letras y guarismos la cantidad por que los que las autorizan se comprometan á realizar la compra del referido solar.

8.ª Transcurridos los diez minutos señalados para la recepción de los pliegos, se procederá á la apertura y escrutinio de las proposiciones por el orden de su numeración leyéndolas el Sr. Presidente en alta voz.

9.ª Si resultasen empatadas dos ó más proposiciones que sean las más ventajosas se abrirá licitación verbal por un corto término que fijará el Presidente solo entre los autores de aquellas, adjudicándose el remate al que mejor más su proposición. En el caso de ninguno de ellos se prestase á conceder beneficio ó mejora alguna, se hará la adjudicación en favor de aquel de ellos cuyo pliego lleve el número ordinal menor.

10. Terminado el acto del concierto el Secretario levantará la oportuna acta que firmarán los Sres. de la Junta y en tal estado queda al expediente de su razón se elevará á la aprobación de la Intendencia general por la Sección respectiva.

11. Dentro del término de 10 días contados desde la fecha de la adjudicación definitiva, el comprador satisfará la Hacienda del pago de los gastos de escritura de compra venta, siendo de cuenta del rematante los gastos que ocasione la extensión de la misma, su copia inscripción en el registro de la propiedad y todos los demás á que diere lugar el contrato.

12. Si transcurrido el indicado plazo el rematante no justificase haber satisfecho el importe del remate se tendrá por rescindido el contrato á su perjuicio y los efectos de esta declaración serán:

1.º Celebración de nuevo remate bajo iguales condiciones de tipo ofrecido por el segundo.

2.º Que satisfará también los perjuicios que se hubiesen irrogado al Estado por la demora del servicio.

13. La Hacienda cuidará de dar las órdenes oportunas para la entrega al comprador del solar adquirido, terminados que sean los trámites legales del expediente.

14. Las cuestiones que pudieran suscitarse acerca del cumplimiento, inteligencia, rescisión y efectos del contrato serán gubernativas y se resolverán con arreglo á lo dispuesto en la vigente ley de servicios públicos y demás disposiciones dictadas sobre la materia.

15. El expediente en que conste la valoración y pleno del solar que se trata de engañar estará de manifiesto en el negociado respectivo de la Sección de Impuestos indirectos de la Intendencia general.

Manila, 20 de Enero de 1896. El Subintendente, Anival Alvarez Ossorio.

MODELO DE PROPOSICION

Sr. Presidente de la Junta del concierzo

Don N. N. vecino de . . . habita calle de . . . núm. . . . ofrece comprar el solar de la propiedad del Estado situado en la calle Real del pueblo de S. José de Navotas de esta provincia en la cantidad de . . . (en letra y guarismo y con entera sujeción al pliego de condiciones respectivo).

Fecha y firma del interesado.

Son copias.—El Subintendente.—P. S., J. Maury.

Edictos

Por providencia del Sr. Juez de 1.ª instancia del distrito de Tondo Manila dictada en la causa núm. 86 por defraudación se cita á los chinos Sy-Chiao natural de Chincan, habitante en el barrio de Bacusay arrabal de Tondo de 37 años de edad, soltero, jornalero y empadronado en la Administración de Hacienda pública de esta Capital con el núm. 3973 Go-Liorgeo, natural de Chincan de 28 años de edad, soltero, jornalero, habitante en la calle de Barraca del arrabal de Binondo, empadronado en la Administración de Hacienda pública de esta Capital con el núm. 12980, Go-Luirco, natural de Chincan de 28 años de edad, soltero, jornalero, habitante en la calle de Haya, arrabal de Tondo y empadronado en la Administración de Hacienda pública de esta capital con el núm. 2646 Sy-Chiao, natural de Chincan, de 32 años de edad, soltero jornalero y empadronado en la Administración de Hacienda pública de esta Capital con el núm. 22729 Yap-Suy, natural de Gmalangin, de 31 años de edad, soltero y habitante en el barrio de Gmalangin, San-Chango, natural de Chincan de 60 años de edad soltero, jornalero y habitante en el barrio de Gmalangin arrabal de Tondo y Ong-Sippo, natural de Chincan de 39 años de edad soltero, jornalero y empadronado en la Administración de Hacienda pública de esta capital con el núm. 48.6, para que en el término de 9 días á contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de Manila, comparezca en este Juzgado sito en la calle Salinas núm. 17 Tondo para declarar en dicha causa bajo apercibimiento de que de no hacerlo les serán los perjuicios á que en derecho hubiere lugar.

Dado en Manila y Juzgado de 1.ª instancia de Tondo á 20 de Abril de 1896.—El Escribano, Joaquín Argote.—V.º B.º, Concellón.

En virtud de providencia dictada con fecha de hoy por el Señor Juez de 1.ª instancia del distrito de Tondo en la causa núm. 28 sin fin por infidelidad en la custodia de presos se cita á Salustiano Mariano de la Cruz, indio soltero de 18 años de edad, jornalero natural del pueblo de Malolos en Bulacán, vecino del arrabal de Binondo calle S. Nicolás sin número de estatura regular, cuerpo delgado, cara ovalada y color moreno, para que en el término de 9 días á contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de Manila, comparezca en este Juzgado sito en la calle Salinas núm. 17 Tondo para declarar en dicha causa bajo apercibimiento de que de no hacerlo le serán los perjuicios á que en derecho hubiere lugar.

Dado en Manila y Juzgado de 1.ª instancia de Tondo á 20 de Abril de 1896.—El Escribano, Joaquín Argote.—V.º B.º, Concellón.

Don Manuel García y García, Juez de 1.ª instancia del distrito de Binondo de esta Capital.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado ausente Juan Mateo del Rosario, indio soltero de 21 años de edad, natural de Pasig domiciliado en la calle de S. Roque del arrabal de Sampaloc de oficio cochero para que en el término de 10 días á contar desde la publicación del presente en la Gaceta oficial se presente en este Juzgado á los efectos oportunos en la causa núm. 37 que se le sigue

por lesiones bajo apercibimiento de que de no hacerlo dentro de dicho término le serán los perjuicios que en derecho hubiere lugar. Dado en el Juzgado de 1.ª instancia de Binondo 20 de Abril de 1896.—Manuel G. García.—Ante mí Agapito Olóz.

Por providencia del Sr. Juez de 1.ª instancia de Intramuros dictada en esta fecha en la causa núm. 20 que se sigue por acensada por imprudencia temeraria contra Epifanio Aguilar se cita llama y emplaza á Severino Mangoseng conocido con el nombre de Sebastian para que en el término de 9 días se presente en este Juzgado para diligencia personal de justicia en la expresada causa bajo apercibimiento de que de no hacerlo dentro de dicho término se le serán los perjuicios á que en derecho hubiere lugar.

Escribanía del Juzgado de 1.ª instancia de Intramuros á 25 de Abril de 1896.—Lucio Ignacio.

Don Waldo Perez y Cossio Capitán de Fragata de la Armada Gobernador P. M. y Juez de 1.ª instancia de la Paragua, en ejercicio de las funciones judiciales actuando con testigos de asistencia y asesoramiento de Letrado.

Hace saber que en la causa criminal núm. 221 del suprimido Juzgado de 1.ª instancia de Calamianes seguida por este Gobierno P. M. en virtud de las atribuciones judiciales que le confiere el Real decreto de 19 de Mayo de 1893 contra Nicasio Maso y otro por el delito de atentado á la autoridad con homicidio por providencia de esta fecha he acordado se publique edicto en la Gaceta oficial de Manila, como se hace por el presente exhortando á todas las autoridades y sus agentes de cualquier orden que sean y á los particulares que pudieran dar razón del paradero de la persona de D. Pioquinto Miralles teniente 1.º de la visita de Liminamon comprendida en la jurisdicción del pueblo de Taytay de esta Isla de la Paragua el que navegaba en una embarcación menor por la bahía de Malampaya en la noche del 29 de Abril de 1896 con un sargento 4.º soldado de Infantería y un paisano vecino de dicha visita desaparecidos el citado millares en aguas de la expresada bahía y el que se supone muerto de dos disparos de fusil hechos por el sargento y un soldado y sin que posteriormente hayan dado resultado las pesquisas practicadas según diligencias del sumario de la indicada causa.

Por tanto en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.) se hace saber á todas las autoridades agentes de estas y particulares que si tuvieren noticia ó indicio del paradero de la persona del citado Miralles ó de su cadáver ó restos lo manifesten á este Gobierno P. M. en el término de 30 días á contar desde la publicación de este edicto en la Gaceta de Manila.

Dado en Puerto Princesa á 11 de Marzo de 1896.—Waldo Perez.—Por mandado de su Sría., Vicente Catus, Juan Lauranga.

Don Manuel Blanco y Mendieta Licenciado en Jurisprudencia y Escrivano de actuaciones del Juzgado de 1.ª instancia de Bacolod.

Por providencia dictada hoy en la causa núm. 5 por el Sr. Juez de dicho Juzgado. Se cita llama y emplaza al ausente Marcelo Guipoco residente en Lagusan y Hacienda de D. Federico Cañet de la comprensión de Bago para que dentro del término de 30 días desde la publicación del presente en la Gaceta de Manila, se presente en este Juzgado ó en la cárcel pública de esta provincia para contestar á los cargos que contra el mismo resultan de la indicada causa sobre atentado á la autoridad apercibido que de no hacerlo se acordará lo que en derecho haya lugar parándole los perjuicios consigueros.

Dado en Bacolod 16 de Marzo de 1896.—Manuel Blanco.

Don José Clapés y Juan 1.º Teniente del Regimiento de Infantería Iberia núm. 69 y Juez instructor de la causa que por deserción se sigue al penado de la segunda Compañía del Batallón disciplinario Antonio Gastón Guillebot.

Cito llamo y emplazo á dicho desertor á que en el término de 30 días contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de Manila comparezca en este Campamento ó ante el Gobernador militar de la plaza de Iligan bajo apercibimiento de que de no hacerlo así será declarado en rebeldía. Y exhorto y ruego á las autoridades de cualquier clase y jurisdicción que sean procuren la captura de este individuo cuyas señas son estatura regular pelo y cejas negras ojos pardos nariz chata y color moreno.

Dado en el Campamento de Marahui á 21 de Marzo de 1896.—José Clapés.

Don José Yebra y Salmeron 1.º Teniente Comandante de la 5.ª Sección de la 1.ª Línea del 2.º Tercio de la Guardia civil y Juez instructor de la causa núm. 593 seguida por el delito de robo en cuadrilla y lesiones.

Por la presente 1.ª requisitoria llamo cito y emplazo á cuatro paisanos desconocidos cuyos nombres y señas personales no se han obtenido hasta la fecha autores del asalto robo en cuadrilla con lesiones en la casa de Esteban Seidedos situada en el barrio de Talpiip de la comprensión del pueblo de Bulacan cuyo hecho tuvo lugar entre una y dos de la madrugada del 21 de Mayo del año próximo pasado, para que los cuatro desconocidos en el preciso término de 30 días contados desde la publicación de esta primera requisitoria en la Gaceta de Manila comparezcan al cuartel de la Guardia civil de este pueblo y que se presenten á las autoridades más próximas del sitio de su residencia y á mi disposición para responder á los cargos que les resultan en la causa citada que de orden del Excmo. Sr. Capitán General de este distrito se les sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de que si no compareciesen en el plazo fijado serán declarados en rebeldía parándoles el perjuicio que haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades civiles como militares y de policía judicial para que procuren activas diligencias en busca de los procesados desconocidos y en caso de ser habidos los remitan en clase de presos con las seguridades convenientes al cuartel de la Guardia civil de este pueblo y á mi disposición pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Malolos á 13 de Abril de 1896.—José Yebra

Don Antonio Nadal y Porras Capitán de Infantería de Marina y Fiscal de la sumaria núm. 1994 por robo

Por el presente 3.º edicto cito llamo y emplazo á los procesados ausentes Marcelo García y Glarete y Basilio Garrote cuyos individuos se fugó en la cárcel pública de Albay el 21 y 31 de Mayo de 1892 el primero de 15 años de edad soltero y de oficio gramete de la Oricha Francisco y el segundo de 21 años de edad soltero y de la Oricha Francisco y el mismo Lorcha todos son naturales del pueblo de Matnog «Orsogon» para que en el término de 10 días se presenten en esta fiscalía de mi cargo para declarar en la expresada sumaria advertidos que de no hacerlo se les seguirán los perjuicios que marca la ley.

Manila, 10 de Abril de 1896.—Antonio Nádala.—Por su mandato, Gerardo Reyes.

Don Rafael Ripoll Lopez Capitán de Infantería Juez instructor causas de la Capitanía General de este distrito y como tal de causa instruida contra los paisanos Aniceto Cuaremas y otros de delito de atajamiento y robo en cuadrilla.

Habiéndose ausentado de esta capital en 7 de Agosto de 1895 libertad provisional el individuo Gavino Umayan y Dumiao hijo Santiago y de Gervasia de 30 años y 5 meses de edad casado profesión labrador natural y vecino del pueblo de Pavay de la provincia de Ilocos Norte, como encartado en la causa de robo y desconocidos en la actualidad el paradero de dicho individuo apesar de las pesquisas hechas para su captura y usando del derecho que me concede el art. 380 del código de justicia militar por presente edicto cito llamo y emplazo al paisano Gavino Umayan Dumiao para que en el término de 30 días á contar desde su publicación en la Gaceta de Manila, comparezca en este Juzgado sito en la Paz núm. 2 S. Fernando de Dilao en cualquiera de las casas cuarteles de la Guardia civil Juzgado de 1.ª instancia de Paz Tribunales Municipales ó á cualquiera autoridad constituida bajo el apercibimiento que de no hacerlo así será declarado en rebeldía parándole los perjuicios que en justicia haya lugar.

Manila, 16 de Abril de 1896.—Rafael Ripoll.

Don José Diaz Zuazo, Alférez de Navio 2.º Comandante de Marina de esta provincia y Juez instructor de la misma.

Por el presente tercer edicto cito, llamo y emplazo al presente Reymundo Castardo natural y vecino del pueblo de Opon de esta provincia, casado de unos 25 años de edad, empadronado el barangay núm. 19 para que en el término de 10 días á contar desde la publicación de este edicto se presente en este Juzgado de Marina á declarar en la sumaria núm. 82 que contra él instruyo por la desaparición de tres individuos de Opon, en la inteligencia que de no hacerlo dentro del referido término se le seguirán los perjuicios que en derecho haya lugar.

Dado en la Comandancia de Marina de Cebú á 8 de Abril de 1896.—El Juez instructor, José D. Zuazo.—El Secretario, Salvador de Gorre.

Don Antonio Arqués y Fernández A. ferez de Fragata graduado de la Escala de Reserva del Cuerpo General Ayudante Militar de Marina del distrito de Cápiz Capitán de su Puerto y Juez instructor de una causa

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo por tercera vez á Acacio Almontero tripulante que fué del Parao «Sto. Rosendo» y cuyo domicilio se desconoce para que en el término de 10 días á contar desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de Manila, se presente en esta Capitanía del puerto á declarar en la causa núm. 13 contra Ambrosio del Rosario por homicidio. Dado en Cápiz á 28 de Marzo de 1896.—Antonio Arqués.

Don Adolfo Gómez y Rube Teniente de Navio de la Armada Ayudante de la Comandancia de Marina y Juez instructor de la misma

Por esta segunda requisitoria cito llamo y emplazo al chino Isipco residente en el pueblo de Sta. Ana de la provincia de Pampanga para que le ponga en la sumaria núm. 24 que instruyo contra siete desconocidos que armados de fusil y arma blanca mataron y robaron una banca en el río Tanung del pueblo de Oban (Bulacán) para que en el plazo de 20 días se presente en este Juzgado de Marina ante el Juez que en cabeza este escrito instruyéndolo que si transcurrido el plazo de la requisitoria no comparece ó no fuere habido se le declarará en rebeldía.

Manila 15 de Abril de 1896.—Adolfo Gómez.—Por su mandato Victorio Limano y Carrion.

Don Carlos Paoli Marcana, 1.º Teniente de la 1.ª Compañía 2.º Tercio de la Guardia Civil y Juez instructor de la causa instruida contra los guardias Esteban Armendares Duero, Paatalo Anit y Lucio de Jesús Lino, por muerte dada á los malhechores Raymundo Vasgas, Nepomaceno Remigio, Simón Remigio, Anselmo de la Cruz y Ruperto Sablaong, en el sitio de Bitac del pueblo de Ajuy del distrito de la Concepción el 15 de Junio de 1894 al intentar fugarse al ser conducidos á la Cabecera de Iloilo, usando de las facultades que me concede el art. 386 del Código de Justicia Militar, por el presente edicto cito, llamo y emplazo al soldado desertor del Regimiento de Jolo núm. 73 Lucio de Jesús Lina, hijo de Cecilio y de Francisca, natural de Tondo provincia de Manila, de 31 años de edad, casado de un metro 643 milímetros de estatura pelo cejas y ojos negros, nariz regular, boca regular, barba ninguna y color moreno, para que en el término de 30 días contados desde su publicación en la Gaceta oficial comparezca en este Juzgado militar que tiene su residencia en el cuartel de la Guardia Civil, al fin de prestar declaración en la precitada causa pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Concepción á 7 de Abril de 1896.—Carlos Paoli.

Don Manuel Civantos Buenaño 1.º Teniente Comandante de 4.ª Subdivisión de la Sección de la Guardia Civil Veterana

Juez instructor de la causa seguida contra el Español Penitenciar Benigno Hoyos y otros por delitos de incendio é insulto á palabra á fuerza armada.

Por el presente edicto cito llamo y emplazo al Español Penitenciar Benigno Hoyos García, hijo de Manuel y de Gregoria, natural de Labelilla provincia de Leon, mayor de edad, de estado soltero cuyos señas personales son: Estatura alta, pelo rubio y rizado, cejas color rubio, boca regular, nariz regular, ojos azules, barba poca, cuyo paradero se ignora, para que en el término de 30 días contados desde la publicación en la Gaceta de Manila comparezca en este Juzgado de Instrucción sito en el cuartel de la 4.ª Subdivisión de la citada Sección calle de Ronquillo núm. 1 del arrabal de Sta. Cruz con el fin de darle lectura de la sentencia ejecutoriada que sobre él ha recaído en esta causa por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 20 de Diciembre de 1894 apercibido que de no presentarse en el plazo fijado se le seguirán los perjuicios á que hubiese lugar en derecho.

Por tanto ruego á todas las autoridades tanto civiles como militares practiquen las más activas gestiones para la busca y captura del emplazado, y en caso de ser habido será remitido á este Juzgado á mi disposición.

Dado en Manila á 18 de Abril de 1896.—Manuel Civantos.

Aviso

Se participa á todos aquellos que deseen suscribirse á la Gaceta de Manila, dirijan sus peticiones al contratista de la misma, D. Rogelio Latortola, calle Real 34, Manila.

La Administración.